



**AUTORIZA EN CALIDAD DE  
URGENCIA ADQUISICION DE  
NEUMATICOS, POR MOTIVO QUE  
INDICA.**

COYHAIQUE, 24 FEB 2011

RES.EXENTA N° 324 /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.(V.y U.) N° 355, de 1976; el Decreto Supremo N° 1.312, de 22 de Septiembre de 1999, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 826, de 10 de Octubre del 2002, del Ministerio de Hacienda; la Circular N° 4, de 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda; la Ley de Compras Públicas N° 19.886, de 30 de Julio del 2003; el D.S. (Hacienda) N° 250, de 9 de Marzo del 2004; el D.S. (V.y U.) N° 122, de 24 de Mayo del 2006; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que este Servicio a través del Convenio Marco existente en el Sistema Chilecompra emitió la Orden de Compra N° 657-31-CM11 de fecha 10 de Febrero del presente año, para la adquisición de neumáticos para los vehículos de su dotación a favor de la empresa "COM. MARGARITA VILLALOBOS EIRL" de Santiago;

b) Como ha transcurrido un tiempo bastante prudencial desde la emisión de la respectiva Orden de Compra y no habiendo recibido la mercadería solicitada hasta el momento, como tampoco, alguna respuesta sobre el particular de parte de la empresa citada en la letra a) precedente, se enviaron de parte de este Servicio correos electrónicos solicitando información para conocer el motivo del retraso;

c) Como dichos correos cuyas fotocopias se adjuntan rebotaron en el Sistema, se efectuaron llamadas telefónicas a dicha empresa conforme a los números que aparecen registrados en el SISTEMA, comprobándose que ya no existían;

d) Ante tal situación se iniciaron acciones para que CHILECOMPRA nos informará sobre los números telefónicos actuales para contactarnos con la empresa para obtener información sobre nuestra compra. Tampoco se obtuvo un resultado positivo, solamente, como respuesta que debíamos ingresar un reclamo y, posteriormente, a través del mismo Sistema informar respecto a esta situación anómala para que dicho Organismo adoptara las medidas que establece la Ley de Compras Públicas en estas situaciones;

e) En consideración a lo precedente y estimándose que una licitación a través del Portal demoraría bastante tiempo perjudicando el normal funcionamiento de este Servicio al no contar con vehículos en perfecto estado para desarrollar los trabajos que implica la aplicación de los Programas y Política Habitacional impulsada por el Supremo Gobierno para esta Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, como también, para evitar que en dichas labores se produzca un eventual accidente carretero de imprevisibles consecuencias, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1°.- **AUTORIZASE** en calidad de urgencia la adquisición de **CINCO (5) NEUMATICOS** marca HANKOOK modelo RF10, a la empresa "**AUTOMOTRIZ VARONA LTDA.**" de Coyhaique, en atención a lo señalado en las letras a), b), c), d) y e) precedentes.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, deberá emitir la correspondiente Orden de Compra y Servicios y, posteriormente, confeccionar la respectiva Resolución de pago a nombre de empresa "**AUTOMOTRIZ VARONA LTDA.**" de Coyhaique, una vez recepcionada la correspondiente factura de pago

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE



**ISMAEL INFANTE MORALES,**  
Arquitecto  
Director SERVIU Región de Aysén  
Subrogante

IIM/CNZ/NASA.-  
**TRANSCRIBIR A:**

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-

